



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**A.S.C. No. 232**

Venadillo, Tol., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00120-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.  
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964-4  
EJECUTADO: JOSÉ MILÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

Accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, por ser procedente. En consecuencia, el Despacho **ORDENA:**

**a).**- REQUERIR a las entidades bancarias que a continuación se relacionan, para para que se pronuncien sobre la orden de embargo decretada por este despacho, esto es, el EMBARGO y RETENCIÓN de todos los dineros que por cualquier concepto posea el demandado JOSÉ MILÁN RODRÍGUEZ PERDOMO identificado con C. de C. No. 14.228.886 bien sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT, comunicada en los oficios fechados el 18 de diciembre de 2020 y que se les indica, así: BANCO CAJA SOCIAL S.A. (oficio 603), BANCOLOMBIA (oficio 604), BANCO DE BOGOTÁ (oficio 605), BANCO BBVA (oficio 606), BANCO COOMEVA (oficio 608), BANCO AV VILLAS (oficio 610), BANCO POPULAR (oficio 611), SCOTIABANK COLPATRIA (oficio 612), BANCO FALABELLA (oficio 613), BANCO W (oficio 615), BANCO ITAÚ (oficio 616).

**b).**- Para lo anterior, se ordena oficiar a las siguientes entidades bancarias:

BANCOCAJASOCIAL [embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fs.co](mailto:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fs.co);

BANCOLOMBIA: [gciari@bancolombia.com.co](mailto:gciari@bancolombia.com.co);

BANCO DE BOGOTÁ [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co);

BANCO BBVA, [Adriana.valencia@bbvaganadero.com](mailto:Adriana.valencia@bbvaganadero.com);

BANCO COOMEVA [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co);

BANCO AV VILLAS: [angeljc@bancoavvillas.com.co](mailto:angeljc@bancoavvillas.com.co);

BANCO POPULAR [presidencia@bancopopular.com.co](mailto:presidencia@bancopopular.com.co);

SCOTIABANK COLPATRIA [notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com);

BANCO FALABELLA [jvillarroel@falabela.cl](mailto:jvillarroel@falabela.cl);

BANCO W [controlycumplimiento@bancow.com.co](mailto:controlycumplimiento@bancow.com.co) y,

BANCO ITAÚ [crodriguezmartinez@bancocorpbanca.com.co](mailto:crodriguezmartinez@bancocorpbanca.com.co).

**c).**- Como la falencia anotada por el apoderado de la parte ejecutante, esto es, la omisión de subir al expediente digital oportunamente, los anexos de la comunicación hecha por al el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., ya se encuentra cumplida, según se aprecia en el ITEM 013 del expediente y como ya se ha obtenido respuesta de algunos bancos, el Despacho se abstiene e requerir estos y dispone incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, que corren simultáneamente con la ejecutoria del presente auto para los fines pertinentes, los documentos que a continuación se relacionan:

- El oficio AOCE-2020-3030112, adiado el 21 de diciembre de 2020, con procedencia de la Gerencia Operativas de Convenios, Área Operativa de Clientes y Embargos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, que se aprecia en el ítem 013 del expediente digital.
- El oficio IQ051004412246 del 27 de enero de 2021, con procedencia de la Coordinación de Embargos del BANCO DAVIVIENDA, que se aprecia en el ítem 06 del expediente digital.
- El oficio SV-20942045 del 6 de julio de 2021, con procedencia del Gestor Embargos-UCC, Vicepresidencia de Mercadeo Personas del BANCO DE OCCIDENTE, que se aprecia en el ítem 04 del expediente digital.
- El oficio DNO-2020-12-9612 del 24 de diciembre de 2020, con procedencia del Director Nacional Operaciones del BANCO PICHINCHA, que se aprecia en el ítem 05 del expediente digital.
- El oficio sin número, con procedencia del ANALISTA DE EMBARGOS del BANCO FINANDINA, que se aprecia en el ítem 02 del expediente digital.

**d).**- Envíese copia de los oficios librados por secretaría conforme al punto anterior, al apoderado judicial doctor Hernando Franco Bejarano al correo electrónico: [gerencia@hyh.net.co](mailto:gerencia@hyh.net.co).

**e).**- Enviar el link de acceso al expediente digital de la referencia, al apoderado judicial doctor Hernando Franco Bejarano al correo electrónico: [gerencia@hyh.net.co](mailto:gerencia@hyh.net.co)

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**

  
**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.**